

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Se reconoce al abogado Javier Mauricio Mera Santamaria, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **JLY-077**, de propiedad de *Jhoan Sebastián Saboya Castañeda*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Carrofacil de Colombia S.A.S*, en los parqueaderos Servicios Integrados Automotriz S.A.S., Logística Financiera, Juriscar S.A.S, Deposito por Embargo Judicial La Principal.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*Luz*

11001-4003-002-2021-00885-00